



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 252-2017-CR/GRL

Huacho, 29 de noviembre de 2017.

**VISTO:** La Carta N° 020-2017-MAAE.CRPY-CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, quien solicita se invite a una próxima Sesión del Consejo Regional al Dr. Félix Palomo Luyo, Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, a fin de informe diversos temas;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el Artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL y modificado mediante Ordenanza Regional N°004-2017-CR/GRL señala que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tiene la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado, a través del Ejecutivo del Gobierno





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°252-2017-CR/GRL

Regional, bajo responsabilidad, poniendo este hecho en conocimiento del Gobernador Regional. En caso de incomparecencia, deberán justificar su inasistencia; la misma que, deberá presentarse por escrito, debidamente documentada, por causa acreditada. Dicha justificación deberá de presentarse en un plazo máximo de 48 horas, caso contrario, se tendrá por no justificada la inasistencia;

Que, mediante documento del visto, el Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, solicita se invite a una próxima Sesión del Consejo Regional al Dr. Félix Palomo Luyo, Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, con la finalidad de que brinde información sobre los siguientes puntos:

- Informe detallado de la ambulancia que se encuentra abandonada en el distrito de Huancaya, provincia de Yauyos.
- En qué circunstancias la Red de Salud de Cañete – Yauyos entregó este vehículo a la Municipalidad de Huancaya y porque hasta hace pocos meses – según versión de los propios pobladores estuvo haciendo recojo de basura.
- Que sanciones aplicara a los responsables de esta negligencia.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 29 de noviembre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la sustentación del Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** al Dr. Félix Palomo Luyo, Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, a una próxima Sesión del Consejo Regional de Lima, a fin de que informe lo siguiente:

- Informe detallado de la ambulancia que se encuentra abandonada en el distrito de Huancaya, provincia de Yauyos.
- En qué circunstancias la Red de Salud de Cañete – Yauyos entregó este vehículo a la Municipalidad de Huancaya y porque hasta hace pocos meses – según versión de los propios pobladores estuvo haciendo recojo de basura.
- Que sanciones aplicara a los responsables de esta negligencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°252-2017-CR/GRL

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

  
ANIBAL RAMÓN RUFFNER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL